

# BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

1

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:





## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 02-2022-MPS/CS

### PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con Código Único de Inversiones N°2516207, Código ARCC 1736.

**SECHURA, MAYO DE 2022** 



## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.



#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### **Importante**

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a



contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos



#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \underbrace{Om \ x \ PMPE}_{Oi}$$

#### Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### **Importante**

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### **Importante**

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el



expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante** 



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma



de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

#### 3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

RUC Nº : 20146721410

Domicilio legal : CALLE DOS DE MAYO Nº 618 - SECHURA

Teléfono: : (073) 377207

Correo electrónico: : procesosdeseleccion@munisechura.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CODIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO / BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con Código Único de Inversiones N°2516207, Código ARCC 1736

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a S/ 122,090.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 122,090.00	S/.109,881.00
(CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES)	(CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100 SOLES)

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2022-MPS/A el 13 de Abril del 2022

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el SISTEMA MIXTO (A TARIFAS en la Ejecución y SUMA ALZADA en la liquidación), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (OCHO CON 00/100 SOLES), en mismo que será cancelado en la Unidad de Caja Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sechura o en la Cuenta N° 0631-183778 – Banco de la Nación

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre Contrataciones de Obras Públicas.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de



Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria :	25/08/2022
Registro de participantes <sup>4</sup> : A través del SEACE	Desde las: 00:01 horas del 26/08/2022 Hasta las: 23:59.59 horas del 07/09/2022
Formulación de consultas y : observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	Del: 26/08/2022 Al: 31/08/2022
Absolución de consultas y : observaciones administrativas e integración de bases	01/09/2022
Presentación, admisibilidad, : evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	PRESENTACION DE PROPUESTAS 08/09/2022 hasta las 23:59:59 Horas.  CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE OFERTAS: 09/09/2022  OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: 09/09/2022.

#### Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.





documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 1)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo Nº 6.**
- h) Carta de Línea de Crédito<sup>6</sup>, equivalente a una (01) vez el valor referencial del

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

De acuerdo a la Resolución Nº 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."



objeto de la Contratación, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)

#### **Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

#### Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 8)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$   $C_2 = 0.20$ 

Dónde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://portal.munisechura.gob.pe/

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. Mediante CARTA FIANZA8 (Anexo Nº 9)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. NO CORRESPONDE<sup>9</sup>
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona iurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente

<sup>&</sup>quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>&</sup>quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

 Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### **Importante**

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Entidad Municipal, sito en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura – Piura.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en El periodo MENSUAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia De Infraestructura/Gerencia De Desarrollo Urbano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato de Supervisión.

#### 2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA:

"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI 2516207

SECHURA -PIURA, 2022



Página 1 | 35









### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### CONSIDERACIONES GENERALES

OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA\*

#### 1.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento

: Piura

Provincia

: Sechura

Distrito Localidad : Sechura.

: Centro Poblado Puerto Rico/Bayovar









Página 2 | 35





MUNICIPALIDAD GERENCIA GERENCIA DE SUB GERENCIA
PROVINCIAL DE MUNICIPAL DESARROLLO DE
SECHURA URBANO INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Goberanía Nacional"

Grafico 01: Ubicación Geográfica de la Institución Educativa



Figura N° 01: ÁREA DE INFLUENCIA

Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°504-2021-MPS/A de fecha 17 de junio del 2021



"ANO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 208 AÑOS DE INDEPENDENCIA" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0504-2021-MPSIA

Sechura, 17 de Junio del 2021

EL ALGALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

TÉCINCO OBRA: "REVARSALTACION DE LOCAL ESCOLAR Nº 2021, SOPRE APROLACION DE EXPEDIENTE TÉCINCO OBRA: "REVARBLITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 2028 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 449169, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTO RICORAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECULAR. PIURA" Y:

(...)

A Stown

SE RESUELVE:

ACTIOLLO PRIMERRO: APPOINT IN EXPEDIENTE TECNICO denominado: "REHABLO RICO" DE LA LOCAL ESCOLAR Nº 3028 EN LOS NIVELES PIRAMENA SECUNDARIA, CON CODICO DICAR SANTILLO UNICADO EN LA LOCALIDAD DE PLOENTO RICO I SACVOVAR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SICILARIA PRIMERO PER LA LOCALIDAD DE INVESTIGATO SERVIZIO, COMPANIO DE LOS CONTINUOS DE SICILARIA PRIMERO PER LA LOCALIDAD DE INVESTIGATO, COSTO DE LA CONTINUO DE SICILARIA PRIMERO DE SILVENTA DE LOCALIDAD DE LOCAL

COMPONENTE	INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO
FAROUCIÓN DE OBRA PLAN DE CONTINGENCIA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SUPERVICIÓN DE OBRA (55 VR) BUB-107AL	9 3,221,724,44 97 322,164,08 97 401,328,17 97 183,030,00 97 4,156,266,64	Autoridad pare la Reconstrucción con Cambios (ARCC)
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	8/ 34,674,00	Manopolded Provincia de Sechura

Página 3 | 35







### "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### 1.2 OBJETIVOS

#### 1.2.1 Objetivo General:

El objetivo general del proyecto es mejorar el nivel en el logro de aprendizaje de la educación Primaria y Secundaria, en la I.E N°20208 del centro Poblado Puerto Rico/Bayovar, del Distrito y Provincia de Sechura – Piura

#### 1.2.2 Objetivos Específicos:

Cumplir con las metas programadas según los estudios realizados y propuesta en el Planteamiento Arquitectónico, desarrollando un proyecto flexible y confortable, que se adapte a los requerimientos pedagógicos, norma de diseño de los espacios educativos y organización funcional, en concordancia a las condiciones locales y geográficas del lugar donde se ubica la institución educativa.

#### 1.3 MARCO LEGAL

- Ley orgánica de los gobiernos regionales.
- Ley orgánica de las municipalidades.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto legislativo N° 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto supremo N° 027 2017- EF
- Directiva Nº 001-2017- EF/63.01, Directiva para la programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva Nº 002-2017- EF/ 63.01. Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas técnicas peruanas NTP.
- Directivas y Normas del sector Vivienda Construcción y Saneamiento
- Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado
- Reglamento Nacional de Metrados
- Resolución Ministerial N° 972 2020 MINSA

#### 1.4 TRABAJOS A EJECUTAR

Las metas físicas del Proyecto "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA", es la construcción de toda el área planteada en los planos, el cual serán las siguientes partidas:

Página 4 | 35





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

INFRAESTRUCTURA

## "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### Presupuesto

REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO

LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYOVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE

SECHURA - PIURA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

03/06/2021

ltem II	Descripción				
	OBBAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				18,300.0
101	OBBAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				80,792.9
1101.01	OBRAS PROVISIONALES				36,60,3
1010101	ALIMOEN DE OBRA Y GUARDIANIA	102	90,00	79.64	6,371,2
91.01.01.02	CONSTRUCCION DE COMEDOR PARA OBREROS	m2	51,00	16.61	4230.5
21.01.0100	CONSTRUCCION DE VESTUARIO PARA GIRREROS	+2	95.00	11.01	4,084.0
01010104	CARTEL DE IDENTRICACION DE LA OBRA 7 20 x 3 60 M.	ore	100	5,175.30	1,1712
2101.0106	SERVICIOS HIGENICOS PARA LA OBRA.	res	5.00	2,600.00	T3,000
01010100	TANQUE PARA ALMACENAR AQUA DE 1995 UN	uno	2.00	943.16	1,886.2
701010107	ENERGIA ELECTRICA PARA LA COASTRUCCION	Yes	500	690.00	3,400.0
11010104	AGUA POTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN	rsec	5.00	500.00	2,500.0
11.01.02	THATA AND PRELIMBURGES				26,028.1
1101/0201	LIAMPIEZA DE TERRIBNO	40	8.217.60	1.58	5,1154
11.01.02.02	MOVILIZACION Y DEBINOVEJIACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS V	pb.	100	7,000.00	7,000 0
	HEPRANENTAS				
10 00 00 00 00	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTED PRELIMINARI	mZ	3,217.60	2.96	7,608.3
1101/02/04	TRAZO DURRIVTE LA EJECUCION DE LA OBRA.	000	6.00	790.00	1,790 0
01.01.02.05	LIMPIEZA DE TANQUE ELEVADO	90	1,00	1,000,00	7,000 0
1101:0206	LIMPIEZA DE CUNETAS - DRENAJE	gib	1,00	580.00	560.0
11.01.03	DEMOUSCHES				5,442.3
11.01.03.01	DENOLICION DE BASE DE CONCRETO DE ASTA DE BANDERA	esi	340	170.76	548.5
29 69 10 10	DENOLICION DE PISO Y VEREDAS DE CONORETO INC.F.P.	112	367.00	11.60	4,342
01.01.02.03	DEMOLLOGIN DE BANCADE CONCRETO	mg.	11.90	18.94	225
01010204	DEMOLICION DE CERCO PERMETRICO	nd	19.00	19.94	365.0
1101.04	DE SHEIMTAJE				13,643.5
3101,0401	DESMONTAJE DE TECHO DE ETERNITICALAMINA	102	291.50	6.62	7,863.5
11 01 04 02	DESMONTALE DE INJROS DE PANELES DE TRILIPLAY	m2	457,40	681	2,487.2
01010403	DESMONTAJE DE PLESTAS INC. MARCO	m2	22.70	11.04	250 6
1101.0484	DEBIONTALE DE VENTANAS INC. MARCO	102	\$1.00	8.29	286.0
1121.0406	DESMONTAJE DE PORTON	m2	7.50	52.61	6010
11.01.04.08	DESMONTALE DE VIDAS DE MADEINA		18600	10.2	1,0048
11010407	DESMONTAJE DE VIQUETAS DE MADERA		217.90	5.51	18312
11.01.0408	DESMONTAJE DE APARATO ELECTADO	unc	1200	45.47	496.0
11.01.0409	DESIGNATIVE DE APARATO SANTANOS	und	14.00	41.41	579.7
1101.0410	DESMONTAJE DE POSTES METAJICOS	uno	100	16.25	88.2
01010410 01010411	DESMINITAIL DE CUINENTA DE LONADE TECHO NETALICO	m2	54920	6.62	19003
11.01.0412	DESCABLEADO DE ENERGIA ELECTRICA	90	190	188	12
11.01.0419	RETIRO DE TIGERO DE PIZARRAS	unc	100	22.08	10.2
11.01.0414	RETIRO DE TANQUE ROTOPLAST	und	100	105.62	496.5
11.02	SEGUERDADY SALUD	100	1000		105,500.6
0.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEQUEDRO Y SALUDION EL TRABACIO				27,475.0
10.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glo	1.00	15,975.00	15,975
0100 0100	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	6,000.00	4,000
0102:0108	SERIAL CACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glo	1.00	2,000.00	2,000
01.02.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	ah	1.00	3,500.00	3,5000
0.02.02	RECURSIOS PIARA KENDIESTAS ANTE EMERCEMONS EN SEGURIDAO Y SALUO DIRIANTE EL TRABAJO	3	NOTE OF THE STREET OF THE STRE		1,750





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

## "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IARIA Y SECUNDARIA, CON R, DEL DISTRITO Y PROVINCI Incl. Matrado		
R, DEL, DISTRETO Y PROVINC	IA DE	
ind. Motrado	Costo ali	
Ind. Motrado		03/06/202
	Precio SI.	Parcial St.
100	3,756.96	276998
		74,214.71
100	30,000.00	30300.0
100	28,462.70	28/627
100	11,112.00	11.112.00
100	900.00	800.00
100	2,000.00	200000
100	500.00	90000
100	786.00	700.00
100	700.00	700.00
		1,040,122.67
		117,422.14
		20,366.5
53430	34.40	21083.4
160	21.02	36.6
4880	#.01	2,245,29
	-	2 106 5
30530	6.00	2106.5
6 (000)	1000	19.530.84
20120	20.00	906
	A	1680930
		1789.70
12.00	24.00	6,230.20
444440	1.00	5827.00
- 2000		2403.2
47530	2.11	2002
65400	67.11	37,349,34
		26,828.93
		3820.12
(10000)	30.00	23,008.81
		77.211.41
		10,207 50
294.20	34.90	1026758
		40,947.50
16080	226.48	4094758
		34,534,00
646.00	36.66	24514.04
		1,525.21
270	386.06	1,000.00
10,80	44.96	485.57
		MD-426.90
		74,462.94
154.40	386.15	9982150
196.63		
3,124.50	4.75	14841.88
	4.75	14,841,8
3 3 3 3 3	\$ 20.00 \$ 24200 \$ 7290 \$ 196660 \$ 470.00 \$ 1100.90 \$ 100.90 \$ 196.00 \$ 196.00	2 24200 #8 46 2 250 24.56 2 4.

27

Página 6 | 35





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUR GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Presupuesto

Preudosto 9103018 REHABILITACION DEL LOCAL, ESCOLAR N° 2020 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440166, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE

SECHURA - PIURA UNICIPLIDAD PROVINCIAL DE SECHURA URA - SECHURA - PUERTO RICO

Core w

03/05/2021

Lugar	Service Control of the Control of th	1,00.00	40.6	March 20	Benchales
tom	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial \$1.
10.00.00.00	ENCOPRIADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	mi	327,50	60.20	19,777.73
12.08.02/03	ACERO CORRUGADO FY= 4000 legiono GRADO 60	46	3,437.90	4.75	16,380.00
12 6 3 0 3	PLACAS				94,516.86
10/00/00/01	CONCRETO FISH 210 kg/sh2 - PLACAS	mil	31.90	480.12	15,471.53
10,000,003	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PLACAS	ME	224.96	61.09	14,188.94
02.09.09.09	ACSINO CORRELIGADO PYS 4255 NEVONO SIRADIO NI	49	5,245.90	4.75	34,915.18
52,03.04	COLUMNAS Y COLUMNETAS				102,404,00
12.60.04/01	CONCRETO For 2:0 ligions - COUMMAN	mil	2490	460.12	12,029.69
12,03,04.02	CONCRETO FOR 176 agreed - COLUMNIETAS	mil	1650	410.48	6,772.10
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS - COLUMNISTAS	192	574.20	68.86	39,539.41
02.00.04/04	ACERIO CORRUGADO FYX 4000 Agrend ORADIO 60	46	9,38270	4.75	44,092,80
10,00.06	WIGHT				136,095.30
10,00,05,01	CONCRETO For 210 legions - VIGAS	rela	87.20	406.78	35,471.22
92,09,06/00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO- VIGAS	mg	802 50	64.21	30,549.73
1203-05-01	ACERIO CORRUGADO PYY 4208 NJYMO GRADO 60	16	14,112.60	4.75	67,034,38
10.66.00	LOSAS ALXOSIADAS				10,99.34
82,03,0601	CONCRETO For 210 legions	79	6010	350.43	21,300,14
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	rel	1,01600	97.16	67,861.80
12,00,06,03	ACERIC CORRUGADO FIN 4000 Aplano GRADO 60	*0	4,476.40	4.75	21,262.90
M-90/62/20	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15KRIUDIOM. PARA TECHO ALIGERADIO	une	0,41270	4.45	17,436.52
92,00.07	LOSAS MACIZAS				3,492.13
02/03/07/01	LOSAS NACIZAS - CONOTETO 210 KISYONZ	mil	330	410.85	1,388.06
52.69.07.02	LOBA MACIZA - ENCOFRADO YDESE/ICOFRADO	115	1640	87.41	1,067.12
00,000,007,003	LOBA MINCIZA - ACERIO Fyra 200 kylero	16	21940	4.74	1,099.96
9213.08	ENCALERAS				5,387.65
32.03.08.01	CONCRETO FOR 210 Igland PARA ESCALERA.	mi	280	447.62	1,790.96
20.00.00.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	ME	21.60	71.79	540.48
10,80,61,50	ACERO CORRUGADO FIM 4219 Agramo GRADO 60	kg	49440	4.75	2,068.40
1213/00	SARDWELLS				5,092.43
10,000,000	SARDINEL HASSIN, CONCRETO FISH 115 Kgrowf, TARRAJEADO		8420	40.76	3,680.75
12.64.09/03	ENCOFRADIO Y DENENCOFRADO DE SARONIEL	76	29.90	46.04	1,328,68
02,63,10	OSTERNA				11,994,83
92.68.1991	CONCRETO For 210 legion2	76	1290	397,19	5,08430
02631000	DISTORNA, ENCORRADO Y DESENCOPRADO	116	\$210	36.63	3,12397
02.63.10/01	ACERIO CORRUGADO Pro 4200 agrono CRADO 60	No.	77830	4.76	1,696.93
02,03.11	VENERAB DE CONORETO				35,419.71
92.68.71.81	VEREDA DE COMORETO (co. 175 ligitoris Si-AF FROT, Y BRUÑADO)	45	98630	31,84	31,419,71
02/08/12	CURADIO				25,007.44
82881281	CURADO DE CONCRETO EN ELEMENTOS VERTICALES	116	1,87470	1.60	7,658.32
10.03 (20)	CURADO DE CONCRETO EN ELEMENTOS HORIZONTALES	m£	2,09410	9.60	11,390.96
02.63.12.03	CURADO DE PATIO DE FORMACION	96	28430	8.20	1,475.80
02/03/12/04	DURADO DE VEREDAS DE GROLLACION	70	98680	9.20	6,101.06
02.08.13	ESTRICTURA METALICA				128,799.94
12.03.1801	POSTES METALKOS				4,198.12
10 10 61 40 20	SUMMISTRO Y INSTALACION DE COLUMNA NETALICA	and	810	524.30	4,195.12
12 (0.13 (0.23)	VIOLAS Y VIOLIETAS				3,894.42
102.00.19102.01	PASRICACION DE VIDA (VA) INCLUVENDO ACABADOS	gb	39.40	19 40	278436
20.53 13.62.02	FIGRICACION DE VIQUETAS INSLINENDO ACABADOS	16	930	22.74	575.46

Página 7 | 35





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

## "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### Presupuesto

REMARILITACION DELLOCAL ESCOLAR Nº 2020S EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNIDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 44016S, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICORAYÓVAR, DEL DISTRITIO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA

MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE SECHURA ger PIURA - SECHURA - PUERTO RICO 03/05/2021

Nom:	Descripción	Und.	Motrado	Precio SI.	Percial St.
02/03/18/02/08	MONTAJE DE VIGAS	und	4.00	35.69	142
203.13.02.04	MONTAJE DE YVOUETAS	uno	6.00	22.97	137
2,00,13,60	COBERTURAS				120,967
0.03.13.63.01	SUMMSTRO E INSTALACION DE COBERTURA CALAMINON CU-O4, Exp. = 0.40	m2	731.00	165.40	120,907
	MR				
201.14	ANTAS				40,811
0200,1461	JUNTADE DILATACION RELIENO CON MORTERO ASFALTICO ENT <sup>®</sup> V TEORIOPORT	n	1,364.90	13.26	17,962
203.1462	JUNTA DE DILATACION CON POLIESTRENO EXPANDIDO	m	T49.50	30.57	22,860
200.16	VARIOS				48,863.
2,08,16,01	FLETE TRIRESTRE	git	1.00	45,000.00	45,000
203.1602	PLACA RECORDATORIA DE MARINOL (INC. BASE DE APOYO	gto	1.00	2,200.00	2,200
203,1503	LMPIEZA FINAL DE GBRA (INC. GUMIN, CON MOT GEURGON)	<b>PIZ</b>	3,287.60	0.52	1,683
3	ARQUITECTURA				888,371.
0.01	MUROBY TABIQUER DE ALBAÑILERIA				83,556
10,100	MURO DE LADRILLO KIND KOND 18H 7 IPO IV ASENTADO GABEZA CON MORTERO 13 X 1.50M	m2	46790	111.65	\$1,261
08.01.02	MURO DE LADRILLO KING KONG 18H. TIPO IV ASENTADO DE SOGA CON MORTERO 13 X 1 SEM	10	688.20	74.41	29,696
80.108	ALAMBRE # 8 REFLERZO HORIZONTAL EN MURCÓ	10	404.90	8.92	2,306
9.02	REVOQUES Y REVESTIMENTOS				136,744
90201	TARRAJEO EN MURD: INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CA 15 €=1.504	112	1,968.20	22.62	44,973
0.02.02	TARRAJEO PRIMIRRIO O RAYADO CON CEMENTO - ARRIVA	ng	170.70	22 62	3,861
0.00.00	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO PARA CONTRAZOCALO CERAMICO HE 80 cm	1102	9.60	22.62	217
802.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	mg	574.20	42.23	24,248
0.02.05	TARRAJEO DE PLACAS	m2	224.90	40.54	8,792
0.02.06	TARRAJEO DE VIGASI	m2	572,50	44.37	23,183
g a 2 a f	YAMRAJEO DE ESCALERAS	ricz .	36,50	34.95	1,277
0.02.08	VENT DURA DE DERRAMES A=0.15M		563.45	14.29	8,050
0.02.09	VEST DURA DE FRIZOS		541.80	14.29	7,742
0.02.10	BRUNAS CE 1 X 1 on		1,964.30	6.62	13,003
0.00 11	TARRAJEO DE CISTERNA CON INFERNEABILIZANTE erizon, MEZCLA 1:2	110	19:50	29.27	305
0.03	CIELORIKANON				38,966
90101	CELORRASO CON MORTERO CA 1 & E+1.00M	102	1,060,60	36.74	38,966
0.04	PIROS Y PAYMENTOS				65,178
0.04.01	CONTRAPISO				30,750
3040101	CONTRAPISODE 48mm C.A.1.5 FROTADHADO	mg.	891.70	24.98	25,750
U 04 0 0	PBOS				44,48
3640201	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZAVITE DE 0.600 ROLINI	76	140.40	86.16	12,123
0.04.02.02	PISODE CEMENTO PUL DO Y BRUÑADO «12" CA 15	112	818.40	26.45	17,599
0.04.02.03	PISO CERAMOA ANTICESILIZANTE DE 030x0.30 cm	#2	82.90	70.00	6,631
13.04.02.04	PATIO DE CONCRETO FISH 175 Najorif, ES 4" VACIADO, REGUADO Y BRUÑADO	112	294,00	28.45	6079
1.00	PATIO A REHABILITAR				137,304.
8,05,01	PICADO DEL CONCRETO EN FALBO PIBO	#2	589.30	202.64	119,439
12.06.02	MEJORAMENTO DEL CONCRETO EN FALSO PISO	112	294,70	36.00	7,865
80.00	PRITADO DE ESTRUCTURA RETALCA EN TECHNOO DE PATRO JORTAS  TAPANINTO RETALCA ACE 20M PANTA SISNICA  Vº S.  Vº S.	/=	1.00	10,000.00	10,800
10.06	JANTAS STATES				31,872.
	TAPAJUNTA METALICA A-EL20M PLANTA SIBNICA	19	814.10	30.43	24.773





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

INFRAESTRUCTURA

## "Tiño del Fortalecimiento de la Goberanía Nacional"

#### Presupuesto

0103015

REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE

SECHURA - PIURA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PIURA - SECHURA - PUERTO RICO

03/05/2021

09.06.03 09.06.03 09.07 01 09.07 01.01	JANTA DE DILATACION CON RELLENO EPOXICO (INNAFLEX SO) JANTA DE DILATACION RELLENO CON SELLANTE ELASTICO DE 10°X1°	*	36670	15.92	6,204,00
33.06.03 33.07.01 33.07.01.01	JUNTA DE DIJATACION RELLENO CON SELLANTE ELASTICO DE 10°X1°				
12.07.01 12.07.01.01		m.	6.50	14.72	95.60
107.0181	ZOCAL OS Y CONTRAZOGALOS				5,250.11
	CONTRAZICALOR				5,250.11
0.07.04.04	DE PORCELANATO H=0, 10m X til 50m	m	11270	17.49	1,971.13
	DE CEMENTO PULIDO H=0.15 e=1.5cm MORTERO 1.5		216.20	10.37	3,278.96
0.08	CUBERTAS				05,259.60
10.806.01	IMPERIMEABLIZADO DE LOSA CON CEMENTO PULIDO DE COLOR	112	465.80	80.28	14,649.40
90802	GRUÑAS DE 1X 1 on	m	719.80	8.62	4,765.06
12 (01.02	COBERTURA CON TEJA ANDINA	H2	676.40	84.74	49,644.14
10.09	CARPINTERIA DE MAZERA				19,650.10
BDE 01	PUERTA MACHABRADA DE MADERA CROBRELUZ	102	64.40	238.54	15,000.96
13.09.02	PUERTA CONTRAPLACADA	192	1860	247.86	4,518.20
15.10	CARPINTERIA METALIKA				9,125.0
13 13 01	PROTECTORES DE VENTANA BARRA USA CUADRADO DE AVI	112	261.70	F.45	15,034,67
10.10.00 20.01.01	SUMMISTRO E INSTALACION DE VENTAVA EMPOLLABLE	gb	3.90	2,700.00	8,190,00
18,10.03	ESCALERA GATO, TUBO F.G. 116" Y T TOE ALTO		10/10	154.16	1,557,00
12,12,04	ESCALBIA GATO EMPOTRADA DE ALLMINO PIOSTERNA	uest	1.00	279.10	273.10
13.10.05	TAPAMETALICA PARA CETERNA	und	190	359.11	383.71
33 13 06	SUMMISTRO E INSTALACION DE PUERTA PRINCIPAL	112	2.60	1,500.00	3,901.00
0.10.00	SUMMISTRUE RISTAULTUNIE PUBLIA PRINCIPAL	177	-		
73,67,50	SUMMISTRO E INSTALACION DE PORTON DE INGRESO.	mū	10.40	1,700.00	17,580.00
0.13.08	PASAMANO DE TUBO 2º ANOLADO A BURIO, PLATINA 1 1/2º CADA METRO	m	990	61.54	905.80
8.10.09	CANTONERA DE ALUMINIO 2" x 1 1 III" EN GRADAS Y ESCALERA	er.	36.00	19.76	496.00
xix.10.10	BARANDA DE TUBO F°G* PASAMANO DE 2º №0.60m	er	49.75	82.92	4.12527
9.11	CERRALERIA				6,389.83
9.11.01	BISAGRA				1572.77
0.11.0101	BISADRA DE ACERO INCXIDABLE DE 3.6º PESADA EN PUERTA	p25	136/00	26.27	257272
811.02	CERRADURAN				2,476.30
0.11.0201	CERRADURA DOS DOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	p.28	33.00	75.04	2,476,30
13.11.03	ACCESIONOS DE CIERRE				350.75
0.11 00.01	MANUA DE BRONCE DE 4º (TPO 0) Y CERROJO DE 3º	pas	33.90	10.63	350.79
8.12	VICROUS CRISTALES Y SIMILARES				67,425.51
(9.12.01	SUMMISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE CRISTAL DE 6 HH	ed.	260.30	259.03	67,425.51
12.19	PINTURAS				66,386,63
18.18.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CELO RAGO Y VIDAS	m2	2,688.30	8.22	22,097,80
0.13.02	PINITURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	e2	1,266.30	10.03	32,760.96
13 13 03	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	77.60	18.68	1,447.70
13.14	REHABILITACION DE AMBIENTES:				39,884.75
13.14.01	CLAUSURA DE VANO EXISTENTE	112	540	25.89	145.40
12.14.02	APERTURA DE VANO PARA PUERTA	HQ	2.60	25.46	71.25
13.14.03	NASQUETED PARA RETIRO DE PINTURA EN CEMENTO	m2	1,016.40	5.96	7,867.68
12 14 04	RASQUETED PARA RETIRO DE PINTURA EN CARPINTERIA MILITALICA.	ng	196.70	5.87	1,197.00
13.14.05	RASCUETRO PARA RETIRO DE PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA	/ ng	(72) 10	5.92	1,190.98
014.08	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNA	1 102	614.50	10,03	6,163.44
19.14.07	PRITURA ESIMALTE EN CARPINTERIA METALICA  SUB CENTRALESTRUCTURA  EN PRAESTRUCTURA	N 100	198.90	32,11	6,065,56





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA

## "Tiño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

rest		

REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 46166, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PURA - SECHURA - PUERTO RICO

63/05/2021

Nort .	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial S/.
-		rd.	30320	751	87967
10.14.08	PINTURA EN CARPINTERIA DE MACERIA	uni	1780	13.61	2347
50.14.29	RETRO DE PUDITAS  PUERT AMACHIBERADA DE MADERA CONTRAPLACADA	12	3180	279.67	8865
02.14.10	POADO DEL CONCRETO EN FALSO PISO:	- 4	232.50	202.68	47.128.1
80,54,51		-	23250	36.63	62064
80.14.12	MEJORAMIENTO DEL CONCRETO EN FALSO PISO.	ैं	44000		4201
0.9459	METINO Y REPOSICION DE PISO DE CERVANCA	102	22.60	139.49	31524
00.14.14	RETIRIO Y REPOSICION DE 2004LO +P1.5m	14	47.70	18621	6,682.6
63.14.15	RETERIO Y MEMORICIONI DE CERRINCA EN LAVADERO EXTERIOR	12	8.40	136.49	1,171.7
DE.15	BENALDA/20N				1,130.5
80,16,91	SEÑALETICA RECRIMATIVA	arti	22.00	19.25	291.5
80.15.02	SEÑALETICA DE ZONA SEGURA	und	22.00	19.25	2915
80,15.03	SEÑALETICA DE SALDA	ard	2200	19.25	2915
83.15.04	SEÑALETICA DE EXTINTOR	and	2080	19.25	265.0
80.36	VARION				8.907.5
10.95.01	RESPLESTA ANTE TRABAJOS DE REHABILITACION EN TECHADO DE PATIO	gb	1.00	7,000:00	7,000.0
14.16.02	ASTADE BANDERA TENDO	90	1.00	1,300.00	1,6000
13,16.23	LIMPIEZA DE CERCO PERIMETRICO		281.60	179	487.1
Di	INSTALACIONES SANTARIAS				19,085
64.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				9,500.5
MEGET	SUMMISTRO DE APARATOS SANITARIOS				6,729.3
1421.0101	NODORO TANGLE BAJO NORMAL INC. ACCESOROS	349	6.00	450.00	2,7002
04,01:01:02	INCODORO TANGLIE BAJO DE LOSA PARA MINUSVAL DO (WAC BLANCO)	pan	200	589.00	1,1000
8400101100	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN. DE EMPOTRAR CILLAVE Y ACCESORIOS	129	4.00	296.00	1,140.0
94,01,01,04	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE	pan	4.00	220.00	8803
94,01,01,06	LIRANARIO DE LOZA TIPO CADICT Ó SIMILAR	129	200	29.64	6372
04.01.01.09	LAVADERO DE ACERO INOVENABLE CRESCURADERA E POZAS INC. GRIPERIA	140	1.00	466.00	485.0
14.01.02	Y ACCESOROS SUMMINITRO DE ACCESOROS				101
94,011,02,011 94,011,02,011	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUTE ACCESORIOS	unt	300	100.00	7410
	PORTA ROLLO DE LOSA Y BARRA PLASTICA	inti	800	38.00	3040
6401.0282 8401.0283	ABONERA DE LOSA RIANCA SINFLE DE 18ri 5 cm	pet	200	(4.3)	1060
9401 0250 9401 0294	TO ALERA CON SOPORTE DE LOSA Y BARRA PLASTICA DE COLOR L'UNION	oni	100	36.00	700
04.01.02.04 04.01.02.05	PAPEL TRADE PLASTICO	urd .	6.00	15.00	120.0
PATURES PATURES	INSTALACION DE APARATOR Y ACCESORIOS SANETARIOS	54	200		1,096.6
DECT SHEET	INSTALACIONDE APARATOS SANITARIOS	und	1600	81.60	1,550.4
MD1.0802	INSTALACIONDE ACCESORIOS SANITARDOS	uel	7200	19.79	435.1
04.00	SISTEMA DE AUGA FRIA	33	-		20.521.8
1402.01	BALIDA DE AGRA FRIA				1,291,2
MODERN DY	SALIDADE AGUA PRIA PIG DE 1/2	pb	23.00	54.62	12682
04.02.02	SECENDE DESTRUCCIÓN	7.9	100000	0.00	246.1
04.02.02.01	SUM, EINST DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 112° NTP 300 180 3008	n	22.12	3.64	90.4
04.02.02.02	SUAL EINST DE TUBERIA PUC AQUA POTABLE O 10 SIE NTP 200 188 2008		3430	4.83	1856
		NA WAU PA			1000

Página 10 | 35





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

INFRAESTRUCTURA

### "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Presupuesto

REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 36298 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUN DARIA, CON CÓDIGO LOCAL 49190, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICOBAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA PROVINCIAL DE SECHURA

Lugar	PIURA - SECHURA - PUERTO RICO				
ltom	Descripción	Und.	Motrado	Precio S/	Parcial S/.
14.52.03.01	SUM IS NOT DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1" NTP 399 196 2009		236.00	7.42	1,792.8
4.02.04	NOVIMIENTO DE TRERAS				9,197.1
480,0401	TRAZO, MIVELACION Y REPLANTED	an .	236.00	0.96	2318
4.02.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS PREDES DE AGUA Haron + 1 ditre	n	236.00	14.30	3,3743
H82.0403	REPIRE Y RIVELACION TN, MANUAL		236.00	1.50	3610
432,04.04	CAMA DE APOYO COM MATERIAL PROPIO	10	236.00	1.86	4369
M32,04.05	RELIENO COMPACTADO CISQUPO VARIBRIAL PROPIOTAL	n	236.80	19.62	4,500.0
1402,0406	ELMINACION DE NATURAL EXCEDENTE CANADURAMA Devin - 6 km.	10	7.10	30.96	148.2
1432.05	WALVULAR Y ACCERORICH DE REDES DE AGUA				1,106.7
1452.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA 1º	ant	5.00	110.54	562.7
H32.0502	REDUCCION PIC SPIDE SICH SIZ ON PARA AGUA	and	16,00	5.46	193.3
14.02.06.03	CODG PVC, AGUA, SP 10" x 80"	and	29.00	5.56	126.5
1432.05.04	C000 PVC, A0UA, SP 84" x 90"	anti	17.00	5.06	101.0
M820606	CCDIC PVC, ADUA, SP 1"x R0"	we	6.00	8.90	41.6
14.00.00.00	CODO PVC AGUA EL TIX 45" PARA AGUA	are	2.00	6.00	19.8
14/02/05/07	TEE FVC, AQUA, SP 107 X 107	and	8.00	6.00	40
14/02/06/08	THE PVC ACUA, SP 34" X 34"	int	9,00	9.50	76.5
14/02/05/08	TEE PVC, AGUR, SP 1"X 1"	end	4.00	11.30	452
1432.06	WARDS				1,986.5
14.02.00.01	CAJA DE VAUVULA EN PISCIORO X 0.30M INC. MARCO Y TAPA	\$29	5.00	282.11	1,1903
14/02/06/02	PRUSSIA HORALLICA A ZANJA TAPADA + DESNIFECION	10	1.00	800.00	800,0
482.07	EQUIPAMIENTO HERIALLICO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO.				5,000,0
14/02/07/01	SUMMETED E HET SQUIPO DE BOMBEO EN CISTERNA PICONSUMO Y ACCESORIOS	ph .	1.00	2,500.06	25000
90,70,9040	SUMBNETRO E NOT DE TUBERAS Y ACCESORIDE PAÑA TANQUE BLEYADO	98	1.00	2,920.00	2,5000
408	SISTEMA DE DENAGUE Y VENTILACIÓN				9579.2
10.00	SALIDA DE DESAGRE				3,991.7
498,0101	SALIGA PLINTO DE DESAQUE PVC CLASE PESADO IP	pt.	19.80	67,91	1,8702
M09/0100	SALIDA DE PVC CLASE PESADO PARA VENTILACIÓN DE 1º	pts.	580	91.57	407.8
1010.6846	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC OLASE PESADO 4º	100	8.00	187.06	1,103.6
1403.02	REDICK DE DERBYACKON				79.5
438.02.01	TUBERIA PVC QLASE PESADA Z		20.80	10.19	2119
M 05 00 00	TUBERIA PVC CLASE PESADA &		2790	19-29	520,5
94.000.00	REDER COLECTORAN				174.0
488,00.01	TUBERIA PVC CLASS PESADA F		19.40	9.28	3740
14,080,04	MOVIMENTO DE TERRAS				1336.4
1000.000	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTED		6720	0.99	64.6
1483.0402	EXCAVACION MANUAL DE ZAALARI PARA RED DE DEBARRE		67.20	19.07	1,2815
1403.0403	REPINE + INVELACION TN, MANUAL		67.20	1.53	102.8
438,0464	CAMA DE APOYO COM MATERIAL PROPID		17,20	1,86	1249
488.0406	RELLENC COMPACTADO CISQUIPO VARIENIAL PROPIO TAL		67.20	19,62	1,318.4
408.040e	ELIMINACION DE NATERIAL EXCEDENTE CAVAQUINARIA Oporti + 5 km.	+0	6.80	20.90	1427
H03.05	ACCESORION DE REDEN DE DESAGUE				623.7
1020.004	CODO PVC DEDESAGUE 2" x 90"	tes	15.00	8,00	1412
	CODO PVC DEDESANCE 4" x 45"	pas	2.00	14,54	29.0
HIS0.08.02	CODO PRO DEDESMINE A PAR				
H30.08.02 H30.08.09	CODO PYC DEDEBRAGUE 4" x 160" CON YEN TLACION	100	3.00	16.73	90.5

Página 11 | 35





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

## "Tiño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Presupuest	0		

8/93/018 REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 20/201 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL, 460/40, USICADO EN LA LOCALIDAD DE PLERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ESCULAR. ANIBA.

SECHURA - PIURA

CINES MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

PURA - SECHURA - PUERTO RICO

03/05/2021

Luger	PIURA - SECHURA - PLERTO RICO				
Rem	Descripción	Und.	Michado	Precio S/.	Parcial 5/.
94.50.05.06	YEE PVC DESABLE 4" x 4"	920	200	22.77	45.5
94.58.05.07	TEL BANTARIA PUC DEBAGLE DE 4" x 4"	und	490	18.90	747
\$433,00,08	TRAMPA TO DE PVC SAL PARA DESARRIEDE Z	und	100	18:02	54.0
M38.0E0W	SOMBRERO DE VENTILACION-PVC DE 2"	939	590	17.24	863
94,00,05,10	REGISTRO RIGICADO DE BRONCE Z PROVISION Y COLOCACION	und	590	14.90	74,0
94.08.05.11	REGISTRO ROYCADO DE BRONCE IF PROVISION Y COLOCADON	une	1.90	39.94	28.1
04.00.05.12	SUMBERO DE BRONCE 2º PROVISION Y COLOCACION	uro	100	2:44	543
3438.06	GAJASI DE INSPECCION				472
04.08.06.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12º k.24º GITAPA DE CONCRETO	und	100	157.40	4723
94.28.07	WARDS				1,000.
04.38.07.01	EMPALME DE TURCIEN CAJAS DE RECISTRO DE DESAGUE INC. DADO 0.000 2016 DE	UNE	1.00	411	43.0
04:03:07:02	PRUBBIA HIDRAULICA - 810CORVIENTIA PITURO DE DESARVE	gli	100	700.00	700.0
04.03.07.03	COMENION DE DESAGLE 6" TIN A RED EXISTENTE INC EXCAVACION, RELLENCY ELARGACION MAT. EXCEDENTE.	ue	266	540, 37	1,1647
04.04	SINTENA DE DRENAJE PLUMA.				00,007
94,94,01	REVINENTO DE TIGRISAS				7,252
0404.01.01	TRAZO, NVELACION T REPLANTEO	m	157.00	0.99	166
90.04.040.00	EXCAVACION MANUAL DE ZIVIJAS PARA TUBERIAS	m	15100	16.90	2.662
04.04.01.09	REFINE Y MIVELACION TN, NAVUAL	m :	157.00	1.53	240
M24.01.04	EANA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	m	15100	1.80	292
14.04.01.05	RELLENG CON MATERIAL PROPIO SQUECCIONADO T.N.	n	157.00	19.62	3,080
04.04.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAMAQUINARIA Oprom = Siro.	mil	3930	20.90	821.
34.04.00	SUMMISTRO E INSTALACION DE TUBEPRAS				3,241
04,04.00,01	TUBERIA PUC GLASE PESADA 4" PARA EVACUACIÓN PLIMIAL	m	17000	38.80	3,211
04:04:09	ACCESORIOS Y OTROS				96,800
10.00,04,00.00	D000 PVC SPIDE 4"X NOT DEVACUACION PLUVIAL	und	14.00	16.64	290
04.04.03.02	CANAL SEMICIRCULAR PLANCHS GALVANDADA 5-1/16"	19	297.30	64.77	13,406
04.04.03.09	CANAL SEMICIFICULAR DE PYC-SAL 4"	m	50.60	36.36	2,001
PO.00.00.00	ABRAZADERA DE F1 G1 EN 191, 2 DREJAS PARA TUBO DE PVC PLUMAL	und	36.00	27.98	1,005
90,00,00,00	MALLA METALICA PROTECTORA CON ALAMBREM 12 K COCADAS DE 1º	und	16.00	74.63	1,343.2
04.04.03.06	CADOS DE CONCRETO PROTECCION EVACUACION PLUVAL.	une	1600	40.40	7921
04.04.04	CANALETAS PLIVIALES DE CONCRETO				39,452
04.04.04.01	TRAZO, NIVELACION F REPLANTED	m	157.00	0.99	195
20.04.04.04.02	EXCAVACION MARIAL DE ZANJASI PARA TIBERRAS	m	39.30	16.96	666.5
04.04.0400	REFINE Y MIVELACION TN. MINUAL	m	3630	1.53	80.
90,00,00	ELABOACION DE NATERIA. EXCEDENTE CANAQUINARIA Opom A Sire.	mi	47:10	20.90	584.
04.04.04.08	CONFORMACION DE BRISE AFRINADA EVO SM PICANALETA INC. CORFACTACION	mi	78.20	15.66	1,2243
90.04.04.06	CAMALETA DE CONCRETO PIEMACIACTORIFICAMA,	m	19100	99.04	19,000
10,40,40,40	REJULA METALICA PARA CANALETA DE CONCRETO A+0.250 500.000 X-X		201.00	80.16	16,753.
04.00	REHABILITACION DE AMBIENTERC				5,380
9406.01	SETTIMA DE DRINAJE PLUVAL				274.
04.06.01.01	TUBERSA DE BAJADA FIERRO GALVANIZADO (IN 31 PILLUMAS)	19	600	30.96	239
M 05 (21.02	TUBBRIA PVC SAL #*	17	1.76	20.23	34.
14.06.02	REHABILITACION DE LOS SERWICIOS HICIEMICOS:	/			5,005
M 06.00.01	RETIRO Y REPOSICION DE INCODROS	96,000	400	40.25	1,863
04 (05.02 02	RETRO Y REPOSICIONIDE ACCESIORIO PARA DUCHA SUR GERRACIA MINERAL STRUCT	DF C.	100	188.05	266.5

Página 12 | 35





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE

INFRAESTRUCTURA

03/06/2021

## "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

#### Presupuesto

0103015 REMABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA. CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA

MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE SEI PILIRA - SECHURA - PUERTO RICO Und. Precio Si Percial S/. 04.05.07.00 RETRIC Y REPOSICION DE GRIFERA EN LAVADERO und 5.00 29.25 1,316,25 04:05:02:04 PRIESA HERALE CA 1.00 860.00 80000 04.05.02.05 RESPUESTA NATE EMERGENCIA EN CAMBIO DE ACCESORIOS. 90 150 800.00 800.00 INSTALACIONES ELECTRICAS 124,696.30 2,139.96 46.01 EXCHURCION HENCIRL DE ZINCIAG DE 650 X 40M 227.60 9.39 05.00 SECRET OF THE 24 BUY DAY CARS. 22790 2.02 450.36 150010 05.03 RELIEND Y COMPACTICION MANUAL DE ZANJAS 22730 16.37 3634 SIMMISTRO E NISTRIACION DE CONQUETOR DE TIANNO THIN (E) 42 00 4.8 202.02 54.00 9.82 delate SUMMISTRO E INSTALACION DE COMOXICTOR 3-IXENTO NOXION 2,419.26 366.00 8.81 25.00 NAMES TROOF INSTALAD ON DECONDUCTOR THEMSEN AND IN 128290 116.00 10,60 35.07 SUMMISTRIC EINSTRUACION DE CONDUCTOR 1/19/4/2 NOXIN 35.08 SUMMISTRIC E NISTALACION DE CONQUETOR 3-1989/92/02/04 SUMMISTRICE INSTALAGON DE CONQUETOR à l'albring rEXCH 05.09 7.63 19:00 SUMMISTRO E INSTALACION DE CONQUETOR 3 NZSHING NZXDH 05.10 SUMMISTRO E NOTALACION DE CONDUCTOR 1/25/MG NEXCH 05.11 05.12 COMPUCTOR DE CORRE DESNUDOODE 16 m/s SUMMSTROE INSTRUMENCE DUCTO DE PVC - SAPOE (SMM X 3M 85,13 SUMMISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE PVC - SAPDE SIMMIX IM 35.14 SUMMISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE PVC SAP DE SENVI X 811 86.15 1,842,80 TOWNCORRIENTE DOBLE IF-T CON PROTECCION INFANTIL LINVERSAL 35.15 100 163.34 116338 00.17 TOMACOPRISHTS DOBLE 3F+T A PRUESA DE AGUA SUMMISTRICE INSTRUDICINGE TOMACORRIENTE OT PARA PIGO. 176,33 10.802.46 05.18 18:00 67.30 1,209.80 SUMMSTRUE INSTALACION DE INTERREPTOR SIMPLE UNIFIGUAR 66.19 SUMMISTRO E NISTALACION DE INTERRIPTOR DOBLE UNIFIDIAR 17.00 10.50 1,18830 35,20 SUMMISTRICE INSTALACISMOE INTERRUPTOR TRUPLE UNIFOLISM 4.00 70.90 291.60 0521 SUMMOTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR COMMUTACION 460 72 200.00 05.22 26.00 121,60 1,422.38 35,23 66.00 166.21 8,51T.86 SUMMISTRO E NISTALACION DE LUMBANTA Y LAMPARA TIPO TOL 2LFC 2x8W 9624 CHMINE 35.25 SUMMISTRO E INSTALCION DE LUMINARA Y LAMPARA TIPO LOMACHT 3,570.18 05.25 SUMMISTRO E NISTALACION DE REPLECTORES CON CAMPANAS LED BY 20FO erd 600 586.03 9.00 521.18 4,189.44 SUMMISTRO E INSTALADON DE HERMETICA TIPO TSUED IP MI 20.00 29:45 4,249,50 SUMMISTRO E NISTALACION DEL GABINETE DEL TABLERO EL ECTRICO DE PIS 1 80 147.54 747.54 \*EMPOTRACIO 42 POLOS 2,092.62 55,30 SUMMISTRICE NOTALACION DEL GABRIETE DEL TARLERO R.ECTRICO DE PIS \*EMPOTRACIO 24 POLOS 85.31 SUMMINISTRO E NISTALACION DEL GARMETE DEL TABLERO ELECTRICO DE PTO. 35.32 SUMMISTRO E NISTALACION DEL GABRIETE DEL TABLERO ELECTRICO DE PIG SUMMETRO E NISTALACION INTERRUPTOR DE CAJA MOLDEADA RECILIABLE 1.00 SET.54 88754 SUMMATED FINITAL ACIDADE INTERREPTOR TERMOMAGNETICOS DE SOA 2.00 98.87 197.34 05.35 SUMMSTROE INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS DE 18A 8.00 9.67 T89.36 SURGO DE NO SUMMISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS SK 104 2.00 98.67 197.34

SUMMISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS EX 10A

Página 13 | 35

54.57

1081.48

2000

SUBGEROUCH OF SUNFRAEMUCTURA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

## "Tiño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pagna

gra

#### Presupuesto

Presignanto 0163015 REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 20205 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICCIGAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE

SECHURA - PIURA NUNCIPLIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Coste al

03/05/2021

Lagar	PIURA - SECHURA - PUERTO RICO		AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT			
Nem	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial St.	
15.38	SUMINISTRO E NISTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMASNETICOS 24 16A	and	5.00	64.67	272.8	
15.39	SUMMISTRO E INSTALACION DE INTERRIPTOR TERMOMAGNETICOS ZX 20A	96	3.00	54.57	163.7	
05.40	SUMMISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMINADMITTICOS ZX 254	und	900	51.57	491.1	
05.41	SUMMISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2025 A000 MM A	und	29.04	102.67	2,977.6	
05.42	Escavación de hoyo para pueste a fierro en terreno normal	und	9.04	152.62	1,373.5	
16.43	instalación de puesta alterna topo 1, «donne	und	1.00	917.00	9110	
15,44	Instalación de puesta alterna lipco 2, <105/m	und	8.00	311.00	7,2960	
55.46	MANHOLE DE CONCRETO DE 0 80 X 0 80 X 0 80 x.	und	9.00	323.56	2,9168	
15.46	MANHOLE DE CONCRETO DE 0 66 X 0 50 X 0 50 Y.	und	200	303.56	607.9	
16.47	CAUA METALICA PORTAMEDIDOR 0,57K0,27K0,18 PARA MIDDIDOR	and	1.00	229.38	222.3	
05.48	ELECTROBOMBA DE 1 HP	und	1.00	554 44	504.6	
05.49	CAJA DE PASE DE 200/2900100MM, RESINA CON FIBRA DE VIDRIO Y TAMA IP 65	und	16.06	46.04	7165	
95.50	CALIA DE PASE DE 100X100/600 MM, RESINA CON FIBRA DE VIDROCI	unt	28.00	41.04	1,149,5	
06,61	SUMMISTRO E NISTALACION DE TOMAS DE TELEFONO	po .	1.00	23.26	23.2	
15.52	SUMENISTRO E NISTALACION DE TOMAS DERED	po	73.00	34.50	1,786.5	
15.53	SUMMISTRO E NISTALACION DE SWITCH DE BORDE DE 8 PUERTOS	ptr	300	263.56	790-9	
15.64	SUMMISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE BORDE DE 46 PUERTOS	pe	2.00	1,885.33	17708	
15.55	SUMMISTRO E NISTALACION DE CABLEUTP CAT (		1,622.30	6.61	10,723.4	
1556	SUMMISTRO E INSTALACION DE CABLE TELEFONICO PLAND DE 4 HLOS	*	80.00	2.85	236.5	
96.67	SUMMISTRO E NISTALACION DE RACK		1.00	1,780,00	1,790.0	
55.58	SUMBMISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE PVC SAP DE 25em x 3e PARA RED. DE DATOS	int	10200	8.64	861.2	
35.50	SLAMMISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE PVC SAP DE SOITE » DE PARIA REDI DE DATOR	und	1.00	20.34	20.3	
0680	SUMMISSTRIO E NISTALACION DE DICCTO DE PVC SAP DE 20mm x 3m PARIA RED DE DATOS	und.	65.00	11.56	751.6	
19,20	SUBJENISTRIO È NISTALACION DE CANALETA DE PVC - SAP DE 60X40MM	und	15.38	30.47	603.8	
转配	SUMMISTRO E NISTALACION DE CANALETA DE PVC SAP DE SOXSIMM	und	36.40	34.50	1,1863	
	COSTO DRECTIO				2,374,972,9	
	GASTOR GENERALES (\$400 %)				199,892,1	
	UTILIDAD (7.00 %)				166, 196,0	
	SUB TOTAL				2,730,294.9	
	IMPUESTO (1874)				401,445.4	
	WALCR REFERENCIAL (OBRAS CTALES)				3,221,734.4	
	PLANDE CONTROCENCIA		NA HUAL	PAG	322,484.0	
	EQUIPABLENTO Y MODILIAGIO		13 VOP	- 4	451,328.1	
	SUPERVISION DE CERRA (5.12 % VR)		SUB CENT	ON SE	963,000.0	
	MONTO DE INVERSION		SEC.	a.	4,158,266.6	

Página 14 | 35





MUNICIPALIDAD GERENCIA GERENCIA DE SUB GERENCIA
PROVINCIAL DE MUNICIPAL DESARROLLO DE
SECHURA URBANO INFRAESTRUCTURA

### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA. Asciende a S/. 3, 995,236.64 (tres millones novecientos noventa y cinco mil doscientos treinta y seis con 64/100 soles). Incluye Igv, Utilidad, Gastos Generales, plan de contingencia, mobiliario y equipamiento.

#### 1.6 VALOR REFERENCIAL SUPERVISION

El presupuesto total de la supervisión de obra del proyecto denominado "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 20208 EN LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON CÓDIGO LOCAL 440160, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO/BAYÓVAR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"es incluido los impuestos de ley y asciende a la suma de S/ 122 090.00 (ciento veintidós mil noventa con 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2022 la misma que se resumen en el siguiente cuadro:



Página 15 | 35





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

## "Hño del Fortalecimiento de la Goberanía Nacional"

ITEM	CONCEPTO	UND	CU.	Coef. Part.	CANTIDAD	COSTO PARCIA
A	SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL PROFESIO	NAL PARA	SUPERVISION			
	Personal Profesional					
	Ing® Civil - Supervisor de Obra (Coef. 1.0 Incluye lic	Mea	9,000.00	1.00	3.00	27,000
	ing. Sanitario	Mea	5,000.00	1.00	2.00	10,000
	ing. Electricista o Mecanico Electrico	Mea	5,000.00	1.00	2.00	10,000
	ing en seguridad en obra y salud en el trabajo (ssoma)	Mes	5,000.00	1.00	3.00	15,000
	1,0000				3.00	
	Ing. Asistente de Supervisor	Mes	4,500.00	1.00	2.00	13,500
	Secretaria	Mes	2,000.00	1.00	3.00	9,000
	Topógrafo	Mes	3,000.00	1.00	3.00	2,000
				SUB T	OTAL "A" =	88,500.
В	EQUIPAMIENTO					
	Equipo Topográfico	Mes	1,500.00	1.00	1.00	1,500
				SUB T	OTAL "B" =	1,500.
522						
С	ALQUILER					
	Alquiller de Camioneta (Inc. Chofer, combustible y a	Mes	3,500.00	1.00	3.00	10,500
D	SERVICIOS					
	Aquiller de Oficina	Mes	700,00	1.00	3.00	2,100
	Almentacion	Mes	500.00	1.00	3.00	1,500
	Servicios de agua, luz )	Mea	150.00	1.00 SUB TOT	3.00 AL "C + D" =	14,550.
				302101	20.0	14,000.
E	MATERIALES Y UTILES DE ORCINA					
-	Utiles de Oficina y escritorio	glb	1,500.00	1.00		1,500
	Copies, reproductiones, impresiones y otros	glb	1,000.00	1.00		1.000
				SUB T	OTAL "E" =	2,500.
F	Viaticos y Hospedaje			300 11	JIAL L -	2,500.
	Hospedaje	mes	1.00	500.00	3.00	1,500
	nuspecale		1.00	55,55		
				SUB T	OTAL "F" =	1,500.
G	Otros:					
	Planos de replanteo	Est.	1.00	1,200.00	1.00	1,200
	Telefono	mes	1.00	120.00	3.00	360
-		-		SUB T	OTAL "G" =	1,560
					WAD	

Página 16 | 35





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Fiño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD	UNITARIO	SUB-TOTAL	COSTO PARCIA
1	Plan de vigilancia contra COVID 19	und	1,00	11,980.00	1.00	11,980.00
	TOTAL	LAN DE VIGI	LANCIA COVID	19		11,980.00

#### 1.7 MODALIDAD DE EJECUCION:

La Modalidad de Ejecución será por Ejecución Presupuestaria Indirecta/ Contrata.

#### 1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema Mixto: A tarifas (ejecución) y suma alzada (liquidación).

#### 1.9 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de la obra será de noventa (90) días calendario.

#### 1.10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Será financiado por Autoridad para la reconstrucción con cambios (ARCC).

#### 2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

#### a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA:

El consultor de obra debe de contar con inscripción vigente en el RNP en las(s) especialidades de Consultoría de obras en edificaciones y afines, y en la categoría

#### b) DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR DE OBRA

Si el objeto de la contratación requiere de la Habilitación del consultor de obra para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

#### c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se considera;

- El número de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %

Página 17 | 35

STREET BACK OF





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

## "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia, es de 60 %

#### d) DEL PERSONAL:

Todo el personal asignado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

#### 01 Ingeniero Jefe de Supervisión

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil o Arquitecto, que deberá como mínimo acreditar una experiencia acumulada efectiva de 48 meses como Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión y/o Residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoria de supervisión de obra y/o ejecución de Obra en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la colegiatura. Participación con presencia efectiva a tiempo completo.

#### 01 Ingeniero Sanitario

El profesional propuesto será Ingeniero Sanitario, que de berá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de <u>24 meses</u> efectivos acumulados en cargo desempeñado como: Especialista y/o supervisor y/o inspector en: Obras sanitarias o instalaciones sanitarias, durante la ejecución de obras en General, que se computa desde la colegiatura,.

#### 01 Ingeniero en Obras Eléctricas o Electromecánico

El profesional propuesto será un Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Medánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Medánico Eléctrico, especialista y/o supervisor y/o inspector en: Obras Eléctricas, durante la ejecución de obras en General, que se computa desde la colegiatura, se deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de 24 meses efectivos acumulados.

#### 01 Ingeniero de seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (SSOMA)

El profesional propuesto será un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva no menor de **24 meses** acumulados en cargo desempeñado como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, durante la Ejecución de Obras en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.

#### 01 Asistente de Supervisor de Obra

El profesional propuesto será un Ingeniero y/o Arquitecto que deberá como mínimo acreditar una experiencia general efectiva no menor de 36 meses acumulados como

Página 18 | 35

SUB CLEAR IN DE





MUNICIPALIDAD GERENCIA GERENCIA DE SUB GERENCIA
PROVINCIAL DE MUNICIPAL DESARROLLO DE
SECHURA URBANO INFRAESTRUCTURA

### "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

asistente de supervisor y/o asistente de jefe de supervisión en la inspección y/o supervisión de obras en general y/o asistente de residente y/o Inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, con participación con presencia efectiva a tiempo completo.

#### Acreditación.

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los profesionales del personal propuesto deberán adjuntar una declaración jurada a tiempo completo y dedicación exclusiva, la que deberá ser legalizada.

#### e) DEL EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	IMPRESORA LASER	1
2	GPS	1
3	LAPTOP CORE 17	1
4	PLOTTER A1	1
5	NIVEL DE INGENIERO	1
6	CAMIONETA 4X4	1



El contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La prestación de la oferta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en forma técnicamente correcta según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar mediante declaración jurada en su oferta.

#### f) DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD:

#### Experiencia en:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes servicios de Supervisión o ejecución de Obras: Construcción y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Ampliación y/o instalación y/o Acondicionamiento y/o Creación o la combinación de los términos anteriores, de Infraestructura Educativa.

Página 19 | 35





MUNICIPALIDAD GERENCIA GERENCIA DE SUB GERENCIA
PROVINCIAL DE MUNICIPAL DESARROLLO DE SECHURA URBANO INFRAESTRUCTURA

## "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### g) DE LAS OTRAS PENALIDADES:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el Ingeniero Supervisor no se encuentre en forma permanente en la obra.	5% de una (01) UIT vigente, por día de ausencia injustificada	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura o del Ingeniero a quier dicha dependencia delegue
2	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales, sin haber generado y tramitado previamente ante la Entidad, el respectivo expediente adicional completo, ocasionando el reclamo del contratista ante la Entidad para el reconocimiento de lo ejecutado.	100% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub- gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
3	Por no tramitar ante la Entidad dentro del plazo de ley las valorizaciones.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
4	Por no disponer en la zona de trabajo (obra), al personal y/o equipos declarados en su propuesta.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
5	Por valorizar metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
6	Por no tramitar oportunamente ante la Entidad, los siguientes documentos: calendarios y programación de avance de obra, informes mensuales, liquidaciones, otros dispuestos por la Entidad durante la ejecución de obra.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub- gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
7	Por no realizar por su cuenta propia: pruebas, ensayos, controles, entre otros; a fin de comprobar si los trabajos ejecutados, están concordantes con las especificaciones técnicas del expediente.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub- gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
8	Por no realizar en las valorizaciones, las deducciones o descuentos correspondiente de manera oportuna; que conlleven al final de la ejecución de	30% de una (01) UIT vigente	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.

41





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

## "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2000	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
	obra, saldos en contra de la Entidad por dichos conceptos.				
9	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo, que haga incurrir a la Entidad en error administrativo y/o perjuicio económico; así como por no emitir pronunciamiento sobre consultas, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, calendarios de avance de obra, entre otros documentos.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.		
10	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo por parte del contratista; asimismo por no obligar al contratista a disponer la señalización diurna y nocturna permanente en la obra, a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la Sub gerencia de Infraestructura de la MPS, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.		
11	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	50% de una (01) U.I.T. vigente, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector y/o supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la Sub gerencia de Infraestructura y/o a quien se le delegue.		
12	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	50% de una (01) U.I.T. vigente por cada día de ausencia del personal.	Según informe del inspector y/o supervisor y/o de visitas inopinadas por parte de la División de Obras y/o a quien se le delegue.		
13	En caso culmine la relación contractual entre el consultor, supervisor y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	5% de (01) UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.		

Página 21 | 35





MUNICIPALIDAD	GERENCIA	GERENCIA DE	SUB GERENCIA
PROVINCIAL DE	MUNICIPAL	DESARROLLO	DE
SECHURA		URBANO	INFRAESTRUCTURA

## "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en plazo establecido	0.10 UIT cada vez que suceda.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
15	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencias de equipos.	0.50 UIT cada vez que suceda.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.
16	Incumplimiento en la presentación del Informe Mensual, valorizaciones u otro requerido, en el plazo establecido.	0.50 UIT cada vez que suceda.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, o del Ingeniero a quien dicha dependencia delegue.

#### h) DE LAS CONTRATACIONES POR PAQUETE:

No corresponde

#### i) OTRAS CONSIDERACIONES:

#### VIGENCIA DEL CONTRATO Y SISTEMA DE CONTRATACION

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de presentación del servicio de supervisión de obra será a partir del día siguiente que se inicie el Plazo Contractual de la Obra y será por SISTEMA MIXTO de tarifas (ejecución) y suma alzada (liquidación)

#### i.1 DISPOSICIONES ESPECIALES DE SERVICIO

Estos servicios comprenden todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

El supervisor de obra tiene las siguientes obligaciones:

Página 22 | 35

SUB GERENCY DE

NFRAESTRUCTURA





MUNICIPALIDAD GERENCIA GERENCIA DE SUB GERENCIA
PROVINCIAL DE MUNICIPAL DESARROLLO DE
SECHURA URBANO INFRAESTRUCTURA

### "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### i.2 OBLIGACIONES GENERALES

- i.2.1 Presentar sus servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- i.2.2 Actuar con residencia permanente en la obra como representante de la entidad ante el ejecutor de Obra o el Contratista.
- i.2.3 Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
- i.2.4 Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- i.2.5 Mantener actualizado el Archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la obra.
- i.2.6 Entregar a la Entidad, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado.
- i.2.7 Revisar y efectuar, al término de la obra, las correcciones que estime pertinente a la liquidación de Obra o Contrato de Obra que presente el Ejecutor de Obra o el Contratista. Revisar y aprobar los planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada que elaborará el ejecutor de Obra o Contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia.
- i.2.8 Atender a los funcionarios de la Entidad que visiten a la Obra oficialmente, para examinar la documentación e informales en los asuntos que le sean solicitados.

### i.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Actividades durante la ejecución de la Obra.

#### INICIALES

- Revisar y verificar el Expediente Técnico. La revisión y verificación se considera de fundamental importancia y debe entenderse como la optimización del Expediente Técnico. De proponer modificaciones, éstas deberán ser para mejorar la calidad del proyecto inicial.
- Revisar detalladamente los Calendarios de Avance de Obra, Adquisición de Materiales, Utilización de Equipos Mecánicos y Calendario de Incidencia y Participación del Personal Clave. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la firma tanto del contratista como del supervisor.

Página 23 | 35





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

## "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Participar en la entrega del terreno.

#### **MENSUALES**

- Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales del contratista, que cumplan con los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas y alimentación, entre otros.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico.
- Controlar el uso del adelanto directo -de haberse entregado al Contratistacon el propósito de movilizar equipo y cubrir los gastos iniciales en la ejecución del contrato de obra.
- Verificar el replanteo general de la obra y efectuar de manera permanente el control topográfico durante la construcción.
- Inspeccionar y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos (construcción- laboratorio) con las certificaciones correspondientes, así como del personal del contratista.
- Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la ejecución de la obra.
- Revisar, evaluar y valorar las pruebas o ensayos realizados por sel contratista.
- Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista, considerando las normas de edificación, tanto como las propuestas técnicas contenidas en el Expediente Técnico de la obra.
- Controlar que el contratista cumpla de manera estricta las normas de seguridad e higiene industrial, así como las disposiciones gubernamentales emitidas durante el estado de emergencia sanitaria nacional que vive nuestro país.
- Controlar la permanente vigencia de las Cartas Fianza del contratista, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con UN (1) mes de anticipación, así como la vigencia irrestricta de las pólizas de seguro correspondientes.
- Controlar la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las

Página 24 | 35





MUNICIPALIDAD GERENCIA GERENCIA DE SUB GERENCIA
PROVINCIAL DE MUNICIPAL DESARROLLO DE
SECHURA URBANO INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica. Exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en caso de atraso.

- Controlar permanente los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Controlar que el adelanto otorgado al Contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto del Expediente Técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentada en la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes.
- El Plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales, es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. La remisión de éstos deberá ser física además de virtual.
- Elaborar y presentar informes mensuales de obra. Los mismos que deberán de presentarse en versión física y digital, debidamente foliados.
- Elaborar y presentar informes especiales a requerimiento de la Entidad, o cuando las circunstancias así lo determinen. Los que deberán ser presentados de manera física y digital.
- Elaborar y remitir Informes Semanales con los reportes respectivos de avance, observaciones, panel fotográfico y recomendaciones para que para la Entidad tome las acciones necesarias.
- Presentar incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos del Contratista, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa. Toda consulta remitida a la ENTIDAD deberá de contar con el sustento técnico/ de laboratorio necesario para su acreditación.
- Asesorar y/o emitir opinión a la ENTIDAD, en controversias con el contratista y/o terceros.
- Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante LA ENTIDAD. El

Página 25 | 35





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a LA ENTIDAD del progreso del trámite hasta su aprobación.

- Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista.
- Asistir y participar de las reuniones que organice LA ENTIDAD.
- Sostener con los funcionarios de LA ENTIDAD una permanente comunicación, informando sobre el avance de la obra y el desarrollo del contrato.
- Mantener actualizado el archivo general de la obra objeto del contrato. Este archivo se entregará a LA ENTIDAD con la liquidación de obra correspondiente.

#### RECEPCIÓN DE OBRA

- Revisar y aprobar antes de la recepción de obra, los metrados y planos post construcción, elaborados y presentados por el contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a LA ENTIDAD, debidamente suscrita por el lng. Supervisor y/o el representante legal del Supervisor, asimismo por el lng. Residente y/o representante legal del Contratista.
- Presentar un INFORME PREVIO A LA RECEPCIÓN, que contendrá entre otros, los metrados post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada; así como la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales vigentes durante la construcción de la obra. Este Informe se presentará dentro de los cinco (5) días útiles previos a la fecha de recepción de obra.
- Comunicar a LA ENTIDAD, expresando su opinión clara sobre si culminó o no con la obra, así como la fecha de término de la misma, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha en que el contratista presenta la solicitud para la recepción- de ser el caso, informará sobre las observaciones pendientes que hubiera al respecto.
- En la etapa de recepción de la obra, el supervisor cumplirá con los plazos y actividades previstas en la norma.
- Verificar como miembro del Comité de Recepción, junto con el contratista el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales.

Página 26 | 35





MUNICIPALIDAD GERENCIA GERENCIA DE SUB GERENCIA PROVINCIAL DE MUNICIPAL DESARROLLO DE SECHURA URBANO INFRAESTRUCTURA

### "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Los metrados de post- construcción deben formar parte del acta de recepción de obra, ya que complementan a los planos post- construcción.
   Por lo tanto, deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, deductivos y los realmente ejecutados por cada partida.
- Suscribir el acta al culminar la verificación junto al Comité de recepción.
- Informar a LA ENTIDAD, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra, para que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva.

#### LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

- La liquidación del contrato de obra se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- Dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la liquidación por el Contratista, el Supervisor deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, presentando a la Entidad la liquidación del contrato de obra elaborada por la misma Supervisión, con el objeto que la Entidad notifique al Contratista, para que este último se pronuncie dentro de los quince (15) días calendario siguientes.
- Si el Contratista no presenta su liquidación en el plazo previsto, dentro de los diez (10) días calendario de vencido el plazo del Contratista, la Supervisión efectuará y presentará la liquidación del contrato de obra. La Entidad notificará la liquidación al Contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

#### LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

 Presentar la Liquidación de su Contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que para ser aprobada por LA ENTIDAD, será revisada, corregida y/o modificada según sea el caso.

Página 27 | 35

SYNG GERM





MUNICIPALIDAD GERENCIA GERENCIA DE SUB GERENCIA PROVINCIAL DE MUNICIPAL DESARROLLO DE SECHURA URBANO INFRAESTRUCTURA

### "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### i.4 INFORME QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR

i.4.1 INFORME MENSUAL (2 Originales + 1 Copia + 1 CD):

El supervisor presentará dentro de los 05 primeros días hábiles del mes siguiente de cada valorización de la obra el Informe Mensual, que será derivado a la Sub Gerencia de Infraestructura – Gerencia de Desarrollo Urbano, acompañado de:

- 1. Carta de presentación del Informe mensual
- 2. Indices.

#### Capítulo 1 FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCION DE OBRA

- 1.1 Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- 1.2 Un CD debidamente rotulado con el Nombre del proyecto, asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.

#### Capítulo 2 INFORME TECNICO DE LA OBRA

- 2.1 Datos Generales
- 2.2 Ubicación del proyecto
- 2.3 Objetivos del Informe y del proyecto
- 2.4 Antecedentes
- 2.5 Metas Físicas del proyecto
- 2.6 Objetivos de Informe y del proyecto
- 2.7 Descripción de las actividades ejecutadas en el mes por partidas
- 2.8 Cuadro resumen de los avances físicos
- 2.9 Resumen de planilla Metrados ejecutados
- 2.10 Control Económico de la Obra
- 2.11 Evaluación de la ejecución de la obra.
- 2.12 Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- 2.13 Manejo de Impactos Ambientales
- 2.14 Panel Fotográfico de las Actividades del Mes
- 2.15 Conclusiones
- 2.16 Recomendaciones. Cosas puntuales para Entidad tome las acciones necesarias

Página 28 | 35





MUNICIPALIDAD	GERENCIA	GERENCIA DE	SUB GERENCIA
PROVINCIAL DE	MUNICIPAL	DESARROLLO	DE
SECHURA		URBANO	INFRAESTRUCTURA

## "Iño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### Capitulo 3 ANEXOS

- 3.1. Hoja Resumen de pago al contratista
- 3.2. Control de cálculo del reajuste por fórmula polinómica
- 3.3. Valorización de Obra
- 3.4. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- 3.5. Curva "S" Avance Programa Vs Avance Ejecutado
- 3.6. % de Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecución Parcial
- 3.7. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de calidad
- 3.8. Copia de cuaderno de Obra

#### Capítulo 4 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISION

- 4.1 Hoja de resumen de Pago de Supervisión
- 4.2 Factura Emitida por la Supervisión
- 4.3 Copia de contrato de Supervisión
- 4.4 Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y copia del DNI del representante Legal.
- 4.5 Copia de RNP Registro de Consultor de Obra de la Supervisión.
- 4.6 Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizada)

#### i.4.2 INFORME FINAL (2 Original + 1 copia + 1 CD)

El supervisor presentara dentro de los 10 días posteriores a la culminación de la obra. La documentación que presentara el supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, incluyendo la siguiente información y documentación

#### a) INFORME TECNICO

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra
- Un CD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a presentar.

Página 29 | 35





MUNICIPALIDAD GERENCIA GERENCIA DE SUB GERENCIA
PROVINCIAL DE MUNICIPAL DESARRÓLLO DE SECHURA URBANO INFRAESTRUCTURA

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Memoria Descriptiva
- Diseños y Modificaciones
- Metrados Finales Post Construcción o Replanteo
- Planos Finales Post Construcción o Replanteo
- Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio
- Copia del cuadro de obra
- Acta de entrega de terreno
- Copia del cuaderno de obra
- Acta de entrega del terreno
- Copia de informes y valorizaciones emitidas
- Panel Fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG

#### b) INFORME ECONOMICO

- Informe económico del contrato de Supervisión
- Informe económico del contrato de ejecución de obra

#### .

#### c) INFORME ADMINISTRATIVO

- Copia del contrato de supervisor
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación de adicionales o deductivos, cuando corresponda.
- Conformidad de pagos otorgada por la oficina de contabilidad
- Copia del acta de recepción de obra

#### i.4.3 INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO PARA SUPERVISION DE OBRA – CONTENIDO MINIMO DEL INFORME (2 ORIGINAL + 1 COPIA + 1 CD)

La presentación de la liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según Articulo N° 209 Liquidación del contrato de consultoría de obra.

El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la liquidación del contrato de la obra los requisitos siguientes:

- 1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra
- 2. Memoria Descriptiva Valorizada
- 3. Calculo de los intereses por mora en el pago de valorizaciones
- 4. Calculo de Minuta por atraso de Obra
- 5. Monto de contrato vigente
- 6. Calculo del reintegro Autorizado
- 7. Reintegros que no corresponden por adelanto directo

Página 30 | 35





MUNICIPALIDAD	GERENCIA	GERENCIA DE	SUB GERENCIA
PROVINCIAL DE	MUNICIPAL	DESARROLLO	DE
SECHURA		URBANO	INFRAESTRUCTURA

### "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 8. Metrados de Post Construcción
- 9. Valorizaciones Pagadas
- 10. Calculo "K" del reajuste Mensual
- 11. Resumen de Liquidación Final de contrato de obra
- 12. Estado Financiero Contable (emitida por la oficina de contabilidad)
- Planos Post Construcción (Firmado por el residente y supervisor/ inspector). (En un CD etiquetado: deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado)
- 14. Calendario Valorizado y término de la obra.

#### **ANEXOS**

- Resolución de aprobación de expediente técnico
- 2. Expediente Técnico
- 3. Bases del proceso de selección correspondiente
- 4. Absolución de consultas
- 5. Contrato de obra
- 6. Valorización de obra
- 7. Resolución de adicionales, ampliación de plazos u otros
- 8. Cuaderno de obra
- Solicitud de adelantos por parte del contratista si los hubiera, con la relación de materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar
- 10. Certificado de control de calidad (originales)
- 11. Acta de entrega de terreno
- 12. Acta de recepción de obra
- 13. Acta de observaciones (si los hubiera)
- 14. Índices Unificados de Precios Unitarios del INEI
- Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas: adjuntar un CD en físico y digital – Tipo de Archivo: Imagen JPEG.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- 17. Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

#### i.5 LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

La liquidación de contrato de obra se realizará de acuerdo al Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### i.6 RECEPCIÓN, CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios del supervisor será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano.

Página 31 | 35



MUNICIPALIDAD GERENCIA GERENCIA DE SUB GERENCIA PROVINCIAL DE MUNICIPAL DESARROLLO DE SECHURA URBANO INFRAESTRUCTURA

## "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Los Servicios del Supervisor comprenderán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Supervisión por parte de la gerencia de Desarrollo Urbano.

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

- a) El 90% del monto del contrato será pagado mensualmente de acuerdo a la tarifa ofertada por el contratista previo informe técnico del avance ejecutado, emitiendo opinión sobre el estado situacional de la Obra, que sirva para determinar la continuidad de la ejecución de la Obra.
- El 10% del saldo será pagado cuando se emita la Resolución Gerencial de Aprobación de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra.

NOTA: No habrá reajustes en el presente servicio de consultoría de Obra.

#### 3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las

#### A. CONTRATO DE CONSORCIO

#### Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se considera:

- 4) El número de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 5) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %
- 6) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia, es de 60 %

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Página 32 | 35

SUB GERENCIA DE

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.







GERENCIA DE DESARROLLO MUNICIPALIDAD GERENCIA PROVINCIAL DE MUNICIPAL URBANO SECHURA INFRAESTRUCTURA

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
- C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

#### Requisitos:

CARGO	PROFESION
INGENIERO JEFE DE SUPERVISION	Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado.
ASISTENTE DE	Ingeniero Civil o Arquitecto
SUPERVISOR DE OBRA	Titulado
INGENIERO	Ingeniero Sanitario
SANITARIO	Titulado,
INGENIERO EN OBRAS	Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico Electricista
ELECTRICAS O	y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico
ELECTROMECANICAS	Eléctrico, Titulado
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (SSOMA)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial y/o Ingeniero industrial y/o afines. Titulado.

#### Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

### Acreditación:

Página 33 | 35

SUB GENT WE'S DE





MUNICIPALIDAD GERENCIA GERENCIA DE SUB GERENCIA PROVINCIAL DE MUNICIPAL DESARROLLO DE SECHURA URBANO INFRAESTRUCTURA

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N°5)

#### C.2

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

#### Requisitos:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
INGENIERO JEFE DE SUPERVISION	Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado.	Acreditar una experiencia acumulada efectiva no menor de 48 meses como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de Obra en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la colegiatura. Participación con presencia efectiva a tiempo completo.
ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado.	Acreditar una experiencia acumulada efectiva no menor de 36 meses como asistente de supervisor y/o asistente de jefe de supervisión en la inspección y/o supervisión de obras en general y/o asistente de residente y/o Inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, con participación con presencia efectiva a tiempo completo.
INGENIERO SANITARIO	Ingeniero Sanitario Titulado.	Acreditar una experiencia acumulada efectiva no menor de 24 meses como especialista y/o supervisor y/o inspector en: Obras sanitarias o instalaciones sanitarias, durante la ejecución de obras en General, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECANI CAS	Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado.	Acreditar una experiencia acumulada efectiva no menor de 24 meses como especialista y/o supervisor y/o inspector en: Obras Eléctricas, durante la ejecución de obras en General, que se computa desde la colegiatura.

Página 34 | 35





MUNICIPALIDAD GERENCIA DE MUNICIPAL PROVINCIAL DE **SECHURA** 

### "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EN **ESPECIALISTA** SEGURIDAD EN **OBRAY** SALUD EN EL TRABAJO (SSOMA)

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene

Seguridad industrial y/o Ingeniero industrial y/o afines, titulado.

Acreditar una experiencia acumulada efectiva no menor de 24 meses como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, durante la Ejecución de Obras en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.

#### Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo Nº 5)

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

#### C.3 Equipamiento

#### Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	IMPRESORA LASER	1
2	GPS	1
3	LAPTOP CORE 17	1
4	PLOTTER A1	1
5	NIVEL DE INGENIERO	1
6	CAMIONETA 4X4	1

#### Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo Nº 5)

Página 35 | 35

#### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### A. CONTRATO DE CONSORCIO

#### Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>11</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60 %.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

## C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

#### C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

#### Requisitos:

CARGO	PROFESION
INGENIERO JEFE DE SUPERVISION	Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado.
ASISTENTE DE	Ingeniero Civil o Arquitecto
SUPERVISOR DE OBRA	Titulado
INGENIERO	Ingeniero Sanitario
SANITARIO	Titulado,
INGENIERO EN OBRAS	Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico Electricista
ELECTRICAS O	y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico
ELECTROMECANICAS	Eléctrico, Titulado
ESPECIALISTA EN	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y
SEGURIDAD EN OBRA	Seguridad industrial y/o Ingeniero industrial y/o afines.
Y	Titulado.
SALUD EN EL TRABAJO (SSOMA)	Status of Pack

Importante

57

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En caso de presentarse en consorcio.



#### Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

#### Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 5**)

#### C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

#### Requisitos:

#### Requisitos:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA			
INGENIERO JEFE DE SUPERVISION	Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado.	Acreditar una experiencia acumulada efectiva no menor de 48 meses como Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoria de supervisión de obra y/o ejecución de Obra en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la colegiatura. Participación con presencia efectiva a tiempo completo.			
ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado.		Acreditar una experiencia acumulada efectiva no menor de 36 meses como asistente de supervisor y/o asistente de jefe de supervisión en la inspección y/o supervisión de obras en general y/o asistente de residente y/o Inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, con participación con presencia efectiva a tiempo completo.			
INGENIERO SANITARIO	Ingeniero Sanitario Titulado.	Acreditar una experiencia acumulada efectiva no menor de 24 meses como especialista y/o supervisor y/o inspector en: Obras sanitarias o instalaciones sanitarias, durante la ejecución de obras en General, que se computa desde la colegiatura.			
INGENIERO EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECANI CAS	Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado.	Acreditar una experiencia acumulada efectiva no menor de <u>24 meses</u> como especialista y/o supervisor y/o inspector en: Obras Eléctricas, durante la ejecución de obras en General, que se computa desde la colegiatura.			

ESPECIALISTA EN	Ingeniero Civil y/o	Acreditar una experiencia acumulada
SEGURIDAD EN OBRA Y	Ingeniero de Higiene y	efectiva no menor de <u>24 meses</u> como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor
SALUD EN EL TRABAJO (SSOMA)	Seguridad industrial y/o Ingeniero industrial y/o afines, titulado.	y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, durante la Ejecución de Obras en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

#### Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo Nº 5)



#### **Importante**

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

### C.3 **EQUIPAMIENTO**

#### Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
1	IMPRESORA LASER	1	
2	GPS	1	
3	LAPTOP CORE 17	1	
4	PLOTTER A1	1	
5	NIVEL DE INGENIERO	1	
6	CAMIONETA 4X4	1	

#### Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. ( $\mathbf{Anexo\ N^{\circ}\ 5}$ )



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

#### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

#### **PUNTAJE / METODOLOGÍA EVALUACIÓN TECNICA** PARA SU ASIGNACIÓN A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Hasta 100 puntos) Criterio: **M** = Monto facturado acumulado Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta por el postor por la TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA prestación de consultorías CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de en la especialidad obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, M >= 03 veces el valor referencial: computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda. 100 puntos Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los M >= 02 veces el valor siguientes: Construcción y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o referencial y < 03 veces el valor Remodelación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Sustitución y/o referencial: Adecuación y/o Ampliación y/o Instalación y /o Acondicionamiento y/o 80 puntos Creación o la combinación de los términos anteriores, de Infraestructura Educativa. M >= 01 veces el valor referencial y < 02 veces el valor Acreditación: referencial: 60 puntos La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento 12, entre otros. iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



# $\label{eq:municipalidad} \textit{MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA} \\ \textit{PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 002-2022-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA} \\$

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
la fecha de suscripción.	
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo Nº 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos <sup>13</sup>

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	PRECIO	
	Evaluación:	Pi = <u>Om x PMPE</u> Oi Donde:
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación</u> :	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)	económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PU	NTAJE TOTAL	100 Puntos

-

Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas	Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas	[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en [] Asiento Nº [] Asiento Nº [] Asiento Nº [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas	[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
del Registro de Personas Jurídicas de la Ficha N° [] Asiento N° [] debidamente representado por su Representante Legal, [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas	con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas	de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
por su Representante Legal, [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas	[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas	del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
	por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
lurídicas de la ciudad de l la quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en	poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
randiodo de la cidada de [	Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
os términos y condiciones siguientes:	los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS15

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>17</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a

"El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente





través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>18</sup>

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 19 mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].	
2	()	·		

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, v:
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por un **TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (03) ÁRBITROS.** LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA<sup>20</sup>.

#### **Importante**

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	ſ	
			r	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



"Ι Δ ΕΝΤΙΠΔΠ"	"FL CONTRATISTA"

### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

conti	rato mencionado en el nu	meral 3 del presente documento.				
1 DATOS DEL		Número del documento				
DOCUMENTO		Fecha de emisión del				
		documento				
2	DATOS DEL	Name de la compania del compania del compania de la compania del compania del compania de la compania del c				
_	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	SIGUIENTE INFORMAC		E DEBERA REGISTI	RAR LA
		Nombre o razón social del	RUC	%	Descripción de	
		integrante del consorcio	1.00	70	obligaciones	;
<u> </u>						
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del				
		procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo original		días ca	lendario
			Ampliación(es) de p	olazo	días ca	lendario
			Total plazo		días ca	lendario
		Plazo de ejecución contractual	Fecha de inicio de			
			consultoría de ob Fecha final de la cons			
			de obra	Janona		
	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				
En c	aso de Supervisión de Ol	oras				
5	DATOS DE LA OBRA					
		Ubicación de la obra				
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales				
		Número de deductivos				
		Monto total de los deductivos				
		Monto total de la obra				



# $MUNICIPALIDAD\ PROVINCIAL\ DE\ SECHURA \\ PROCEDIMIENTO\ ESPECIAL\ DE\ CONTRATACION\ N^\circ\ 002-2022-MPS/CS-PRIMERA\ CONVOCATORIA \\$

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
		<u> </u>	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
		•	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



## **ANEXOS**



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN P DEL PROCEDIMIENTO] Presente	ÚBLICA ESPECIAL	<b>Nº</b> [CONSIGNA	AR NOMENCLATUR.
El que se suscribe, [], postor y SER PERSONA JURÍDICA], identificado cor N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSON SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CLARO BAJO JURAMENTO que la sigui	n [CONSIGNAR TIPC TO DE IDENTIDAD], IA JURÍDICA] en la F ONSIGNAR EN CAS	DE DOCUMEN con poder insc icha Nº [CONSI SO DE SER PE	NTO DE IDENTIDAD rito en la localidad d IGNAR EN CASO DI ERSONA JURÍDICA
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
En caso de consorcio, este anexo de corresponder al consorcio, lo siguiente:	ebe incluir, ademá	s del cuadro	anterior que va
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Teléfono(s):

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....

#### **Importante**

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA

DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



## OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA

DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>21</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]	
TOTAL			

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".
- En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.



- "El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



## CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA

DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



#### **ANEXO N°6**

## CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



## MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente () (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/
La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.
Atentamente,
Firma de la entidad emisora
Dirección de la entidad emisora:

#### **Importante**

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA

DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>23</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

\_

<sup>&</sup>quot;En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>24</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.